



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 1231/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Santiago Luis RIVA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1985 la asignatura Medidas Electrónicas I conjuntamente con su correlativa inmediata Técnicas Digitales I.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1231/90 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068,

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1231/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción efectuada en 1985, de la asignatura Medidas Electrónicas I, eximiéndolo de la correlativa inmediata--

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///.-

existente con Técnicas Digitales I, al alumno Santiago Luis RIVA, legajo -
nro. 04-10500-0, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 100/91



Ingeniero *J.C. Recalcatti*
RECTOR

C. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO